JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320200067100

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para

Pago Directo, presentada por el Acreedor Garantizado MAF Colombia S. A.S., del

vehículo de Placas EJT 976 del I garante Damián Daniel Polo Olivero, por

normalización del crédito.

2. Ordenar la cancelación de la medida cautelar de inmovilización del citado vehículo.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 5 de mayo de 2021

> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria